



ORDÉNESE LA INSTRUCCIÓN DE PROCEDIMIENTO DE RESTITUCIÓN DE FONDOS, DE CONFORMIDAD A LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 375 DE 2022 QUE APRUEBA “MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE RESTITUCIÓN DE FONDOS DEL DEPARTAMENTO DE BECAS”, SEGÚN SE INDICA, NOTÍFIQUESE Y PUBLÍQUESE.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 466

Viña del Mar, 16/08/2023

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; procedimiento de restitución de fondos aprobado mediante Resolución Exenta N° 375 del 02 de febrero de 2022 que Aprueba Manual de Procedimientos de Restitución de Fondos del Departamento de Becas y Ordena Publicación que indica; en la Resolución N° 7, de 26 de marzo del 2019, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil.

2. Que, mediante Resolución Exenta N° 375, de fecha 02 de febrero de 2022 se aprobó el Manual de Procedimientos de Restitución de Fondos del Departamento de Becas, cuyo objetivo es establecer un procedimiento especial a aplicar en el evento de detectarse un sobrepago efectuado a determinados estudiantes, producto de una errónea asignación o entrega de antecedentes no verídicos al momento de la postulación y/o renovación del beneficio.

3. Que, habiéndose efectuado distintas gestiones de notificación con los estudiantes afectados para que presenten antecedentes respecto a su falta de notificación a la Dirección Regional de Valparaíso de su situación académica del año 2022 y así mismo el deber de suspender su beca para realizar continuidad de estudios, por ende no habiendo tenido calidad de alumno regular algunos meses del primer y/o segundo semestre 2022 y haber percibido igualmente su beneficio; de conformidad al procedimiento establecido en el Manual de Procedimientos de Restitución de Fondos del Departamento de Becas, antes individualizado, no se obtienen antecedentes que desvirtuaran los hallazgos detectados, confirmándose la falta, por lo que las estudiantes individualizadas en el anexo N° 1, solicitan acogerse a restitución de las cuotas percibidas.

4. Que, de lo antes expresado, es preciso concluir que respecto de 3 usuarios de la Beca residencia insular 2023, de los cuales 1 también han sido usuarios de la Beca Integración Territorial 2023, se han configurado las causales para aplicar el procedimiento establecido en el Título 5 denominado "Causales de restitución de fondos" de la citada Resolución Exenta N° 2902 de 2020, antes citada.

5. Que, una vez que se lleve a cabo el procedimiento dispuesto en la presente Resolución Exenta, se estimará la pertinencia de poner a disposición de la Unidad de Procedimientos Disciplinarios del Departamento Jurídico de JUNAEB, los antecedentes que lo fundamentan con el objeto que procesos de asignación de beneficios como el que da cuenta el presente acto se vean retrasados por razones de orden administrativo o de correcta ejecución de las funciones encomendadas al Departamento de Becas de JUNAEB.

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO: ORDÉNESE la instrucción de un procedimiento de restitución de fondos, de conformidad a lo previsto en el Título 5 denominado “Causales de restitución de fondos” de la Resolución Exenta N° 357 de 2022 que aprueba “Manual de Procedimientos de Restitución de Fondos del Departamento de Becas”, a los estudiantes que se individualizan en Anexo N° 1 y que se le enviaron cartas de restitución de recursos según anexo N° 2, ambos adjuntos a la presente Resolución Exenta y forman parte integrante de ésta para todos los efectos legales, respecto de los cuales se ha acreditado lo previsto en el citado documento, estableciéndose de manera específica que no se logró dar cumplimiento a los requisitos de asignación establecidos para algunos meses del año 2022 (detalle de cada estudiante en anexo N° 1), según se indica, referidos a la calidad de alumno regular mientras recibió pago de cuotas de la beca.

ARTÍCULO SEGUNDO: DÉSE

cumplimiento a lo dispuesto en el Título 6 denominado “Procedimiento de reintegro o ajuste de fondos” de la Resolución Exenta ya mencionada, que aprueba “Manual de Procedimientos de Restitución de Fondos del Departamento de Becas”, por parte de las instancias responsables de este Servicio, individualizadas en el mencionado acto administrativo y en el anexo N°2 “Carta N°168 de octubre de 2021”

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE, la

presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por la Sección de Becas de esta Dirección Nacional.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLÍQUESE, por la Secretaría Administrativa y Documental del SIIAC, la presente Resolución una vez tramitada, en la sub sección “Actos con efectos Sobre Terceros” de la sección “Actos y Resoluciones”, ubicado en el mini sitio “Gobierno Transparente”, contenido en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7º de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como con lo previsto en el artículo 51º de su Reglamento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

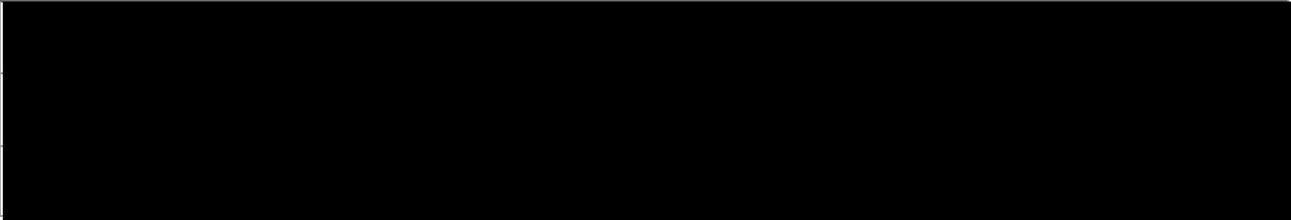
TOMAS IGNACIO MORALES ZARATE
DIRECTOR REGIONAL DE VALPARAÍSO (S)
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

TMZ/RFF/jaf

Distribución:

Oficina de partes, Dirección Regional de Valparaíso
Sección de Becas y Atención de Usuarios, Dirección Regional de Valparaíso
Departamento Bienestar Estudiantil, Dirección Nacional
Oficina De partes DN, Dirección Nacional

Anexo N°1: Individualización de estudiantes a aplicar procedimiento de restitución de fondos.

RUT	DV	APP	APM	NOMBRES	Meses Beca de Residencia Insular	Meses Beca de Integración Territorial
						

Anexo N°2:

Cartas N° 28, 30, 31, 36 y 37 del 2023.

	REGISTRO	Nº: 28
	OFICIO	Viña del mar, 02-06-2023
		MAT./REF: Solicita restitución de fondos
	ANT:	



Presente

De nuestra consideración:

Junto con saludar, a través del presente se informa la situación acontecida en virtud del beneficio Beca Residencia Insular e Integración Territorial, percibido por usted durante los meses de marzo, abril y mayo del año 2023.

A raíz de la aplicación de controles posteriores a los procesos, y a la información entregada por su Delegación Presidencial Provincial de Isla de Pascua (ex gobernación) se ha detectado el incumplimiento del requisito territorial mediante el mecanismo de habilitación del presente año. En relación a que no cumplió el requisito de señalado, para el período por el que percibió el beneficio, deberá restituir las cuotas descritas más abajo.

Usted cuenta con 10 días hábiles a partir de esta notificación, para presentar información al respecto, de no ser así, y como le fuera mencionado anteriormente deberá restituir lo percibido.

En relación con lo expuesto en Beca de Residencia Insular, lo percibido asciende a 3 meses pagados (marzo, abril y mayo) por un monto de \$294.474, el que debe ser reintegrado por depósito o transferencia bancaria a la siguiente cuenta corriente de JUNAEB.

En relación con lo expuesto en Beca de Integración Territorial, lo percibido asciende a 2 meses pagados (marzo, abril) y la primer cuota de traslado por un monto de \$ \$ 815.794, el que debe ser reintegrado por depósito o transferencia bancaria a la siguiente cuenta corriente de JUNAEB.

Monto total a reintegrar \$1.110.268.

Nombre: Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas
RUT: 60.908.000 – 0
Cuenta Corriente 9000097
Banco Estado de Chile

Una vez realizada dicha gestión, se le solicita entregar copia del depósito efectuado en la oficina JUNAEB más cercana a su domicilio o informar remitiendo comprobante de pago al email tesoreriadn@junaeb.cl con copia a jonathan.arcos@junaeb.cl, informando rut y nombre del estudiante para su registro y contabilización.

	REGISTRO	Nº: 28
	OFICIO	Viña del mar, 02-06-2023
		MAT./REF: Solicita restitución de fondos
	ANT:	

Si desea obtener más información respecto de esta situación, agradeceremos acercarse a nuestra oficina o hacernos llegar su consulta al correo seccion.becas.usuarios@junaeb.cl

Saluda atentamente a Ud.

**Tomas
Ignacio
Morales
Zarate**

Firmado digitalmente por Tomas Ignacio Morales Zarate
 DN: C=CL, S=QUINTA - REGION DE VALPARAISO, L=Viña del Mar, O=Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, OU=Terminos de uso en www.esign-la.com/acuerdoterceros, T=Director Regional de Valparaiso, CN=Tomas Ignacio Morales Zarate,
 E=tomas.morales@junaeb.cl
 Razón: Soy el autor de este documento
 Ubicación: la ubicación de su firma aquí
 Fecha: 2023.06.02 11:21:51-04'00'
 Foxit PDF Reader Versión: 11.2.2

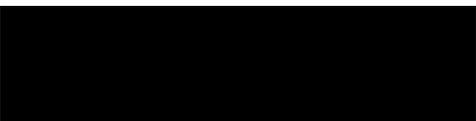
**TOMAS MORALES ZARATE
 DIRECTOR REGIONAL(S) VALPARAÍSO
 JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS**

TMZ/RFF/rff

Cc:

- Sección de atención y satisfacción usuaria JUNAEB Valparaíso
- Oficina de Partes JUNAEB Valparaíso.

	REGISTRO	Nº: 30
	OFICIO	Viña del mar, 02-06-2023
		MAT./REF: Solicita restitución de fondos
	ANT:	



De nuestra consideración:

Junto con saludar, a través del presente se informa la situación acontecida en virtud del beneficio Beca Residencia Insular, percibido por usted durante los meses de marzo, abril y mayo del año 2023.

A raíz de la aplicación de controles posteriores a los procesos, y a la información entregada por su Delegación Presidencial Provincial de Isla de Pascua (ex gobernación) se ha detectado el incumplimiento del requisito territorial mediante el mecanismo de habilitación del presente año. En relación a que no cumplió el requisito de señalado, para el período por el que percibió el beneficio, deberá restituir las cuotas descritas más abajo.

Usted cuenta con 10 días hábiles a partir de esta notificación, para presentar información al respecto, de no ser así, y como le fuera mencionado anteriormente deberá restituir lo percibido.

En relación con lo expuesto en Beca de Residencia Insular, lo percibido asciende a 3 meses pagados (marzo, abril y mayo) por un monto de \$294.474, el que debe ser reintegrado por depósito o transferencia bancaria a la siguiente cuenta corriente de JUNAEB.

En relación con lo expuesto en Beca de Integración Territorial, lo percibido asciende a 2 meses pagados (marzo, abril) y la primer cuota de traslado por un monto de \$ \$ 815.794, el que debe ser reintegrado por depósito o transferencia bancaria a la siguiente cuenta corriente de JUNAEB.

Monto total a reintegrar \$294.474

Nombre: Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas
RUT: 60.908.000 – 0
Cuenta Corriente 9000097
Banco Estado de Chile

Una vez realizada dicha gestión, se le solicita entregar copia del depósito efectuado en la oficina JUNAEB más cercana a su domicilio o informar remitiendo comprobante de pago al email tesoreriadn@junaeb.cl con copia a jonathan.arcos@junaeb.cl, informando rut y nombre del estudiante para su registro y contabilización.

	REGISTRO	Nº: 30
	OFICIO	Viña del mar, 02-06-2023
		MAT./REF: Solicita restitución de fondos
		ANT:

Si desea obtener más información respecto de esta situación, agradeceremos acercarse a nuestra oficina o hacernos llegar su consulta al correo seccion.becas.usuarios@junaeb.cl

Saluda atentamente a Ud.

**Tomas
Ignacio
Morales
Zarate**

Firmado digitalmente por Tomas Ignacio Morales Zarate
 DN: C=CL, S=QUINTA - REGION DE VALPARAISO, L=Viña del Mar, O=Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, OU=Terminos de uso en
www.esign-la.com/acuerdoterceros, T=Director Regional de Valparaiso, CN=Tomas Ignacio Morales Zarate,
 E=tomas.morales@junaeb.cl
 Razón: Soy el autor de este documento
 Ubicación: la ubicación de su firma aquí
 Fecha: 2023.06.02 11:22:22-04'00'
 Foxit PDF Reader Versión: 11.2.2

**TOMAS MORALES ZARATE
DIRECTOR REGIONAL(S) VALPARAÍSO
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS**

TMZ/RFF/rff

Cc:

- Sección de atención y satisfacción usuaria JUNAEB Valparaiso
- Oficina de Partes JUNAEB Valparaiso.

	REGISTRO	Nº: 31
	OFICIO	Viña del mar, 02-06-2023
		MAT./REF: Solicita restitución de fondos
	ANT:	



De nuestra consideración:

Junto con saludar, a través del presente se informa la situación acontecida en virtud del beneficio Beca Residencia Insular e Integración Territorial, percibido por usted durante los meses de marzo, abril y mayo del año 2023.

A raíz de la aplicación de controles posteriores a los procesos, y a la información entregada por su Delegación Presidencial Provincial de Isla de Pascua (ex gobernación) se ha detectado el incumplimiento del requisito territorial mediante el mecanismo de habilitación del presente año. En relación a que no cumplió el requisito de señalado, para el período por el que percibió el beneficio, deberá restituir las cuotas descritas más abajo.

Usted cuenta con 10 días hábiles a partir de esta notificación, para presentar información al respecto, de no ser así, y como le fuera mencionado anteriormente deberá restituir lo percibido.

En relación con lo expuesto en Beca de Residencia Insular, lo percibido asciende a 3 meses pagados (marzo, abril y mayo) por un monto de \$294.474, el que debe ser reintegrado por depósito o transferencia bancaria a la siguiente cuenta corriente de JUNAEB.

En relación con lo expuesto en Beca de Integración Territorial, lo percibido asciende a 2 meses pagados (marzo, abril) y la primer cuota de traslado por un monto de \$ \$ 815.794, el que debe ser reintegrado por depósito o transferencia bancaria a la siguiente cuenta corriente de JUNAEB.

Monto total a reintegrar \$294.474

Nombre: Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas
RUT: 60.908.000 – 0
Cuenta Corriente 9000097
Banco Estado de Chile

Una vez realizada dicha gestión, se le solicita entregar copia del depósito efectuado en la oficina JUNAEB más cercana a su domicilio o informar remitiendo comprobante de pago al email tesoreriadn@junaeb.cl con copia a jonathan.arcos@junaeb.cl, informando rut y nombre del estudiante para su registro y contabilización.

	REGISTRO	Nº: 31
	OFICIO	Viña del mar, 02-06-2023
		MAT./REF: Solicita restitución de fondos
	ANT:	

Si desea obtener más información respecto de esta situación, agradeceremos acercarse a nuestra oficina o hacernos llegar su consulta al correo seccion.becas.usuarios@junaeb.cl

Saluda atentamente a Ud.

**Tomas
Ignacio
Morales
Zarate**

Firmado digitalmente por Tomas Ignacio Morales Zarate
 DN: C=CL, S=QUINTA - REGION DE VALPARAISO, L=Viña del Mar, O=Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, OU=Terminos de uso en www.esign-la.com/acuerdoterceros, T=Director Regional de Valparaiso, CN=Tomas Ignacio Morales Zarate,
 E=tomas.morales@junaeb.cl
 Razón: Soy el autor de este documento
 Ubicación: la ubicación de su firma aquí
 Fecha: 2023.06.02 11:22:40-04'00'
 Foxit PDF Reader Versión: 11.2.2

**TOMAS MORALES ZARATE
 DIRECTOR REGIONAL(S) VALPARAÍSO
 JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS**

TMZ/RFF/rff

Cc:

- Sección de atención y satisfacción usuaria JUNAEB Valparaiso
- Oficina de Partes JUNAEB Valparaíso.



REGISTRO

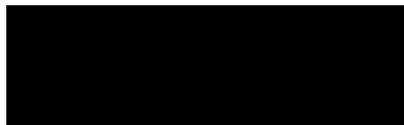
Nº: 035

CARTA

VIÑA DEL MAR, 12/06/2023

MAT./REF: Modifica contenido carta de restitución de fondos

ANT: Carta 30/02-06-2023



Presente

De nuestra consideración:

Disculpándonos por la carta anterior N° 30 del 02 de junio 2023, le señalamos una corrección importante sobre una información que quisiéramos aclarar.

Donde dice (Carta 31/02-06-2023)	Debe decir (Carta actual)
En relación con lo expuesto en Beca de Integración Territorial, lo percibido asciende a 2 meses pagados (marzo, abril) y la primer cuota de traslado por un monto de \$ \$ 815.794, el que debe ser reintegrado por depósito o transferencia bancaria a la siguiente cuenta corriente de JUNAEB.	Elimínese párrafo

Es por ello, que el monto a reintegrar corresponde únicamente a la Beca de Residencia Insular por el monto total de **\$294.474**, que debe reintegrado por depósito o transferencia bancaria a la siguiente cuenta corriente de JUNAEB:

Nombre: Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas
RUT: 60.908.000 – 0
Cuenta Corriente 9000097
Banco Estado de Chile

Una vez realizada dicha gestión, se le solicita entregar copia del depósito efectuado en la oficina JUNAEB más cercana a su domicilio o informar remitiendo comprobante de pago al email tesoreriadm@junaeb.cl con copia a jonathan.arcos@junaeb.cl, informando rut y nombre del estudiante para su registro y contabilización

Saluda atentamente a Ud.

Se despide atentamente,

**Tomas
Ignacio
Morales
Zarate**

Firmado digitalmente por Tomas Ignacio Morales Zarate
DN: C=CL, S=QUINTA - REGION DE VALPARAISO, L=Vina del Mar, O=Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, OU=Terminos de uso en www.esign-la.com/acuerdoterceros, T=Director Regional de Valparaiso, CN=Tomas Ignacio Morales Zarate,
E=tomas.morales@junaeb.cl
Razón: Soy el autor de este documento
Ubicación: la ubicación de su firma aquí
Fecha: 2023.06.12 15:34:36-04'00"
Foxit PDF Reader Versión: 11.2.2

**TOMAS MORALES ZARATE
DIRECTOR (S) REGIONAL DE VALPARAÍSO
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS**

TMZ/RFF/jaf

Distribución:

C.C.: Sección de Atención y Satisfacción Usuaría JUNAEB (digital)
Oficina de Partes Dirección Regional JUNAEB



REGISTRO

Nº: 036

CARTA

VIÑA DEL MAR, 12/06/2023

MAT./REF: Modifica contenido carta de restitución de fondos

ANT: Carta 31/02-06-2023

Presente

De nuestra consideración:

Disculpándonos por la carta anterior N° 31 del 02 de junio 2023, le señalamos una corrección importante sobre una información que quisiéramos aclarar sobre la causal de incumplimiento y el monto a restituir.

Donde dice (Carta 31/02-06-2023)	Debe decir (Carta actual)
a la información entregada por su Delegación Presidencial Provincial de Isla de Pascua (ex gobernación) se ha detectado el incumplimiento del requisito territorial mediante el mecanismo de habilitación del presente año	Durante las aplicaciones de controles posteriores respecto al cumplimiento de requisitos para postulantes de nivel superior, se determinó que, por motivos de la duración máxima de su beneficio, el cumpliendo de este control se alcanzó el primer semestre 2020,5, por lo cual no debió percibir el beneficio durante el año 2023.
En relación con lo expuesto en Beca de Integración Territorial, lo percibido asciende a 2 meses pagados (marzo, abril) y la primer cuota de traslado por un monto de \$ 815.794, el que debe ser reintegrado por depósito o transferencia bancaria a la siguiente cuenta corriente de JUNAEB.	Elimínese párrafo

Es por ello, que el monto a reintegrar corresponde únicamente a la Beca de Residencia Insular por el monto total de **\$294.474**, que debe reintegrado por depósito o transferencia bancaria a la siguiente cuenta corriente de JUNAEB:

Nombre: Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas

RUT: 60.908.000 – 0

Cuenta Corriente 9000097

Banco Estado de Chile

Una vez realizada dicha gestión, se le solicita entregar copia del depósito efectuado en la oficina JUNAEB más cercana a su domicilio o informar remitiendo comprobante de pago al email tesoreriadm@junaeb.cl con copia a jonathan.arcos@junaeb.cl, informando rut y nombre del estudiante para su registro y contabilización

Saluda atentamente a Ud.

**Tomas
Ignacio
Morales
Zarate**

Firmado digitalmente por Tomas
Ignacio Morales Zarate
DN: C=CL, S=QUINTA - REGION
DE VALPARAISO, L=Vina del
Mar, O=Junta Nacional de Auxilio
Escolar y Becas, OU=Terminos de
uso en
www.esign-la.com/acuerdotercero
s, T=Director Regional de
Valparaiso, CN=Tomas Ignacio
Morales Zarate,
E=tomas.morales@junaeb.cl
Razón: Soy el autor de este
documento
Ubicación: la ubicación de su firma
aquí
Fecha: 2023.06.12 15:34:55-04'00'
Foxit PDF Reader Versión: 11.2.2

**TOMAS MORALES ZARATE
DIRECTOR (S) REGIONAL DE VALPARAÍSO
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS**

TMZ/RFF/jaf

Distribución:

C.C.: Sección de Atención y Satisfacción Usuaría JUNAEB (digital)
Oficina de Partes Dirección Regional JUNAEB